



173855

173855



1971

BAD ORIGINAL

SECCION DE CLASIFICACION
 CLASE A 45
 SUBCLASE D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. CAYETANO TABERNER SANCHO.

RESIDENCIA: c/. Cheste, 21. ALDAYA (Valencia)

ENUNCIADO: UN PRENDEDOR PERFECCIONADO PARA EL PELO.

Prioridad: Patente n.º del
aer.

BAD ORIGINAL

173855



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

173855



1

Pasando a describir el objeto de la invención por el cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un prendedor perfeccionado para el pelo, que aporta la novedad de estar constituido por dos peinetas, dotadas de una unión articulada en uno de sus extremos, mientras que el otro extremo presenta unas prolongaciones curvadas en forma de cuernos, a través de las cuales puede realizarse el engarce entre sí de estos extremos, de tal manera que las puas de cada una de las peinetas que constituyen el prendedor, hallándose enfrentadas, se introduzcan entre el pelo, por la propia acción de cierre del prendedor.

5

10

15

Es cierto que son conocidos prendedores para el pelo que poseen características similares. En general, están todos concebidos a partir de un aro, de cuya cara interna nacen una serie de puas. El aro está partido por su mitad diametral y articulado en uno de sus extremos o punto periférico, mientras el otro posee un enganche mas o menos ingenioso. Son diversidad los prendedores de este tipo que existen en el mercado, especialmente a partir del año 1950, y todos reúnen las características descritas, como lo prueba el Modelo de Utilidad 28.843, caducado por falta de pago.

20

25

Las diferencias esenciales entre lo conocido y la novedad de la invención, radican especialmente en cuanto a la constitución de las dos piezas articuladas se refiere y a los medios de unión de sus extremos libres.

30

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se

BAD ORIGINAL

- 4 -
173855



1

describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

5

Figura 1ª.- Una vista frontal del prendedor, en posición abierto.

Figura 2ª.- Otra vista frontal, en posición cerrado.

10

Sus partes constitutivas son: Dos cuerpos de peineta -1- y -2-, enfrentados por sus bordes dotados de puas, unidos ambos cuerpos entre sí, de modo constante, a través de un eje-pasador -3-, por solapado de un extremo del cuerpo sobre el otro. Los extremos libres de ambas peinetas presentan unas extensiones aguzadas -4- y -5-, curvadas en dos sentidos, en forma de cuerno, en dirección opuesta para formar un enganche de cierre.

15

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20

Los dos cuerpos de peineta que forman el prendedor, se separan girando por el eje pasador que los une por un extremo. Una porción de cabello, por ejemplo, una coleta o mechón, se sitúa entre las puas enfrentadas. Basta entonces con girar opuestamente las peinetas para que el cabello quede prendido entre las puas, que llegan a entrecruzarse. Un pequeño esfuerzo de presión, apretando el cabello permite salvar entre sí la extensión de los extremos que forman el cierre. La propia expansión del cabello obliga al engarce de estos extremos, asegurando el mantenimiento de la peineta-prendedor, en su posición de uso.

25

30

No se considera necesario hacer mas extensa esta

BAD ORIGINAL

173855



1

descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que, brevemente aludidas en sus puntos mas señalados, son las siguientes:

5

1ª.- Se consigue un efecto embellecedor del cabello, especialmente para las señoras, al incluir como parte de su tocado, una peineta en forma de prendedor, cuya forma puede ser clásica, al menos en la parte de su cuerpo que queda a la vista.

10

2ª.- La sujeción del cabello se realiza, al menos con la misma seguridad que los prendedores antiguos, mientras el cierre, conformado de un modo especial, de la misma pieza que la peineta, resulta mas seguro que los conocidos.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

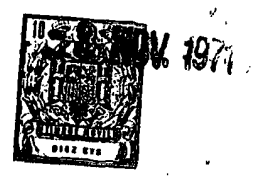
20

25

30

BAD ORIGINAL

- 6 -
173855



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



173855

NOTA

BAD O...

1

1ª.- UN PRENDEDOR PERFECCIONADO PARA EL PELO, caracterizado esencialmente por el hecho de que, cada una de las partes que lo componen y que se unen articuladamente por uno de sus extremos, presentan las características propias de una peineta, con las puas situadas en el borde de enfrentamiento a la parte oponente; hallándose dotado el extremo libre de cada una de las partes de una extensión cuneiforme contraria, que constituye el medio de cierre por engarce.

5

10

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "UN PRENDEDOR PERFECCIONADO PARA EL PELO".

15

Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete hojas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 1.^ª

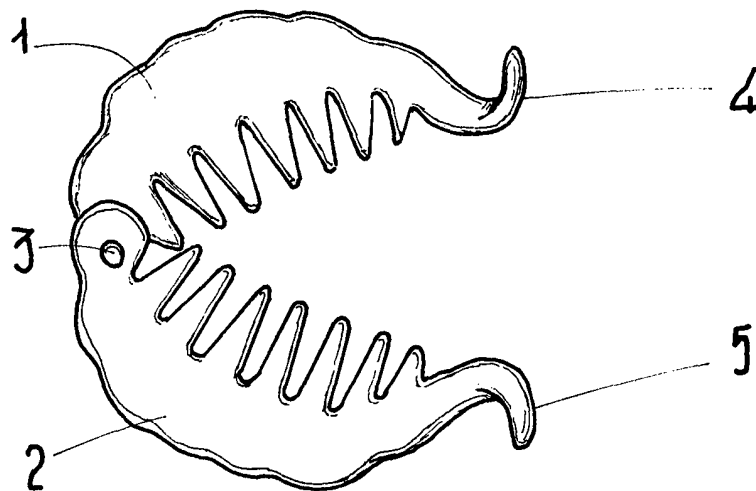
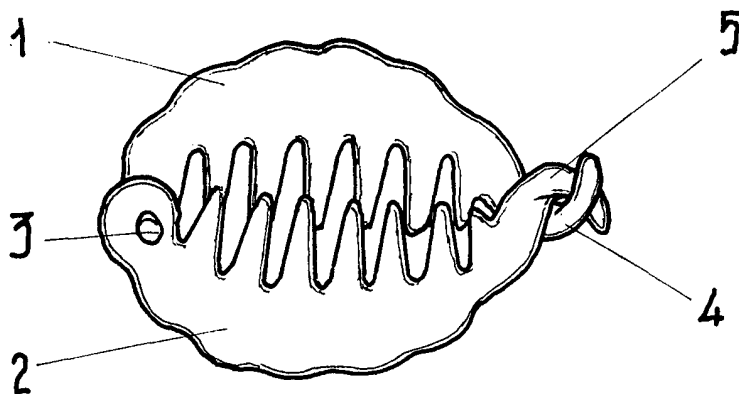


fig. 2.^ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.